

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Derecho de Autor (DDA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
3	Certificado de gravamen	1. Solicitud consignando nombre o razón social del solicitante y número de RUC de ser el caso. 2. Señalar el domicilio (Nota 18) del solicitante. 3. Señalar el número de la Partida Registral Base Legal: Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, Art. 169 y 170 (Publicado el 24 de abril de 1996), Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 113 incisos 1,5) y 7) (Publicada el 11 de abril de 2001).			58.58		X			Tres (3) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Comisión de Derecho de Autor	No Contemplado	No Contemplado
4	Denuncia por infracción de Derechos de Autor y derechos conexos y/o infracción a la legislación sobre el Derecho de Autor.	1. Escrito dirigido a la Comisión de Derecho de Autor, consignando la siguiente información: a. Si el denunciante es una persona natural, número de documento de identidad y el domicilio (Nota 18). b. Si el denunciante es una persona jurídica, deberá acreditar la existencia, poderes (Nota 2) y señalar el domicilio (Nota 18). c. Número de RUC -de ser el caso- y domicilio (Nota 18) en el cual se desea recibir las notificaciones del procedimiento. d. Datos de identificación del denunciado, domicilio (Nota 18) al cual deberá notificarse el emplazamiento y -de ser el caso- el número de RUC. *En caso de desconocerse la identidad del denunciado, solicitar visita inspectiva señalando el domicilio en el que presuntamente se realiza la infracción (Nota 18). *En caso que el denunciado fuese responsable solidario de la infracción, señalar los datos de identificación del responsable directo, domicilio y la referencia sobre algún procedimiento seguido en su contra e. El petitorio redactado de manera clara, concreta y ordenada. f. Los hechos en los cuales se fundamenta la denuncia, expuestos en forma precisa y cronológica. g. Los fundamentos de derecho de la denuncia. h. De ser el caso, las medidas cautelares que se soliciten. i. La relación de los documentos y anexos que se adjuntan. j. Lugar, fecha y firma o huella digital, en el caso de no saber firmar o estar imposibilitado de hacerlo. 2. Los medios probatorios que ofrece para acreditar la denuncia y los supuestos de la medida cautelar solicitada. 3. Copia del escrito de denuncia y los recaudos para cada uno de los denunciados (obligación aplicable a todo escrito o recurso que las partes presente en el procedimiento). 4. De ser el caso: a. De solicitarse medidas cautelares, determinar la oportunidad, modo y domicilio (Nota 18) donde deberán ejecutarse, indicando si este último pertenece al denunciado o un tercero. * En caso de solicitarse incautación y/o inmovilización, será necesario solicitar visita inspectiva (Nota 18). b. Los poderes que fueren necesarios (Nota 2) c. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9) d. De solicitarse el pago de remuneraciones devengadas, adjuntar a la denuncia la información y las pruebas pertinentes para determinar el monto de las mismas. (Nota 17)			195.25			X		Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Comisión de Derecho de Autor	No Contemplado (Nota 4)	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
													Procede dentro de los cinco (5) días de Notificada la Resolución (Nota 07)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 8) (Nota 14)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Derecho de Autor (DDA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
5	<p>Procedimiento de ejecución de acuerdos conciliatorios, incumplimiento de medidas cautelares o de resoluciones finales.</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Arts. 38 numeral 38.2, 42 numeral 42.2 literal c) (Publicado el 25 de junio de 2008). Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor (publicada el 24 de abril de 1996), Art.191 y Única Disposición Complementaria. Arts. 28, 29 y 30 del Decreto Legislativo 807, Ley de Facultades, Normas y Organización del INDECOPI (publicada el 18 de abril del 1996) y el artículo 38 del TUO de la Ley del Sistema de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-PCM (publicado el 30 de enero de 2009). Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 41 numeral 41.1.2, 113 inc. 1) - 6), 162 numeral 162.2, 114 numeral 114.1 y 115 numeral 115.1. (Publicada el 11 de abril de 2001).</p>	<p>1 Escrito dirigido a la Comisión de Derecho de Autor, conteniendo la siguiente información:</p> <p>a. Nombre o razón social y número de RUC -de ser el caso- de la parte solicitante.</p> <p>b.Domicilio (Nota 18) en el cual se desea recibir las notificaciones en el procedimiento.</p> <p>c. Domicilio (Nota 18) actual de la otra parte.</p> <p>d. Señalar en forma clara y concreta el objeto materia del incumplimiento o de ejecución.</p> <p>e. La relación de documentos y anexos que se acompañan.</p> <p>f. Lugar, fecha y firma o huella digital, en el caso de no saber firmar o estar imposibilitado de hacerlo.</p> <p>2. Los medios probatorios que se ofrecen</p> <p>3. Copias de la solicitud y todos los recaudos para las partes (obligación aplicable a todo escrito o recurso que las presenten en el procedimiento).</p> <p>4. De ser el caso:</p> <p>a. Los poderes que fueren necesarios (Nota 2)</p> <p>b. En caso de documentos elaborados en el extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)</p> <p>(Nota 17)</p>			97.63 (Nota 1)				X	Ciento veinte (20) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Comisión de Derecho de Autor	No Contemplado (Nota 4)	<p>Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi</p> <p>Procede dentro de los cinco (5) días de Notificada la Resolución (nota 7)</p> <p>Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (20) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)</p>
6	<p>Procedimiento de nulidad y posterior cancelación de Partida Registral</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Art 38 numeral 38.2, 40 inc b) 42 numeral 42.2 literal c) (Publicado el 25 de junio de 2008) Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor (Publicado el 24 de abril de 1996) Arts. 169 inciso k), 170-172. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 41 numeral 41.1.2, (Publicado el 11 de abril de 2001) Reglamento de Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos Res. N° 0276-2003/ODA-INDECOPI Arts. 53 - 58. (Publicado el 31 de diciembre 2003)</p>	<p>1. Escrito dirigido a la Comisión de Derecho de Autor, consignando la siguiente información:</p> <p>a. Si el reclamante es una persona natural, número de documento de identidad y el domicilio (Nota 18).</p> <p>b. Si el reclamante es una persona jurídica, deberá acreditar la existencia, poderes (Nota 2) y señalar el domicilio (Nota 18).</p> <p>c. El domicilio (Nota 18) en el cual se desea recibir las notificaciones del procedimiento y número de RUC -de ser d. Número de partida registral y del asiento objeto de la solicitud de nulidad y el domicilio (Nota 18) del titular de la partida.</p> <p>e. El petitorio redactado de manera clara y concreta .</p> <p>f. Los hechos en los cuales se fundamenta la solicitud de nulidad, expuestos en forma precisa y ordenada.</p> <p>g. Lugar, fecha y firma o huella digital, en el caso de no saber firmar o estar impedido.</p> <p>h. Los medios probatorios que se ofrecen</p> <p>i. La relación de los documentos y anexos que se acompañan</p> <p>2. Copia de la solicitud y sus recaudos para las partes (obligación aplicable a todo escrito, o recurso que las partes presenten en el procedimiento) y Comprobante de Pago</p> <p>3. De ser el caso:</p> <p>a. Copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica reclamante</p> <p>b. Los poderes que fueren necesarios (Nota 2)</p> <p>c. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español, no es necesaria su legalización.</p>			368.30 (Nota 1)				X	Ciento veinte (20) días hábiles (Nota 03) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Comisión de Derecho de Autor	No Contemplado	<p>Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi</p> <p>Procede dentro de los cinco (5) días de Notificada la Resolución (Nota 7)</p> <p>Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (20) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)</p>

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Derecho de Autor (DDA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
7	<p>Registro de Autores, Editores o Productores (de fonogramas o grabaciones musicales u otros sonidos; de obras o producciones audiovisuales, y/o de software o programas de ordenador)</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPi Art 38 numeral 38.2, 40 inciso b) y 41 inciso h), (Publicado el 25 de junio de 2008) Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, Arts. 5 inciso k) 10 - 17, 58 - 68, 69 - 71, 96 - 107, 108 - 110, 136 - 139, 143, 169 inciso k), 170 - 172, (Publicado el 24 de abril de 1996) Reglamento de Registro Nacional del Derecho de Autor y derechos conexos Res. N° 0276-2003/ODA-INDECOPi, Arts. 1 - 37, 85 - 89 (publicado el 31 de diciembre del 2003)</p>	<p>1 Llenar el formato F-DDA-12, siendo indispensable señalar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Datos del solicitante, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) en el cual se efectuarán las notificaciones -El nombre, número de documento de identidad, domicilio (Nota 18) y país de nacimiento del Autor, Editor o Productor (de Fonogramas, Obras Audiovisuales o Software) <p>-Número y tipo de obras o producciones presentadas para registro</p> <ul style="list-style-type: none"> -Título de las obras o producciones presentadas para registro -Lugar, fecha y firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido. <p>2 Un ejemplar de cada obra o producción presentada para registro, en el soporte deseado, salvo que las mismas fueran publicadas, en cuyo caso se presentará en el reproducido para su posterior distribución.</p> <p>De ser el caso:</p> <p>3 a. En caso del Autor y Editor: En el supuesto de haber reproducido obras de terceros en las obras a registrar, presentar la autorización del autor o titular de los derechos o declaración jurada de poseer el mencionado documento.</p> <p>b. En caso del Editor: Presentar el contrato de edición correspondiente a cada obra o la declaración jurada de contar con el mismo, si el editor es una persona distinta del autor o autores.</p> <p>c. En caso del Productor Fonográfico: Presentar la autorización de los autores, artistas intérpretes y/o ejecutantes o de la sociedad de gestión colectiva que los representa, a fin de reproducir sus obras o interpretaciones y ejecuciones en los fonogramas presentados para registro o la declaración jurada de poseer el mencionado documento.</p> <p>d. En caso del Productor de Obra Audiovisual: En el supuesto de haber reproducido o sincronizado una obra o producción de terceros en la obra u obras a registrar, presentar la autorización del autor o titular de los derechos o la declaración jurada de poseer el mencionado documento.</p> <p>e. En el caso de tratarse de obras derivadas, se precisará el título de las obras originarias y se presentará la autorización de los autores a fin de modificar las mismas o la declaración jurada de poseer el mencionado documento.</p> <p>f. Copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica solicitante.</p> <p>g. Los poderes que fueran necesarios (Nota 2).</p> <p>h. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (nota 9)</p>			210.34 (Nota 1)		X		Treinta (30) días sin observaciones Ciento veinte (120) días con observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
											Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	
											Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	
8	<p>Registro de base de datos, compilaciones, antologías y demás</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, Arts. 38 numeral 38.2, 40 inciso b) y 41 inciso h) (Publicado el 25 de junio de 2008) Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor Art. 5 inciso l); 169 inciso k), 170 - 172. (Publicado el 24 de abril de 1996) Reglamento de Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos Res. N° 0276-2003/ODA-INDECOPi Arts. 1 - 37, 85 - 89 (Publicado el 31 de diciembre del 2003)</p>	<p>1. Llenar el formato F-DDA-02, consignando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre, número de documento de identidad, domicilio (Nota 18) y país de nacimiento del compilador o compiladores, salvo que la compilación fuera anónima en cuyo caso se consignará en el formato tal circunstancia - El título de la base o compilación. - Datos del solicitante, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) en el cual se efectuarán las notificaciones. - Lugar, fecha y firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido <p>2. Un ejemplar de la compilación en el soporte deseado, salvo que la misma fuera publicada, en cuyo caso se presentará un ejemplar idéntico al que fue publicado.</p> <p>3. Memoria descriptiva en la que se mencione el o los criterios de selección o disposición empleados.</p> <p>4. De ser el caso:</p> <p>a. Si la compilación fuera publicada, se consignará en el formato la fecha y lugar de publicación, el número de edición y el número de ejemplares reproducidos.</p> <p>b. La cesión de derechos, en los que se especifique claramente los derechos cedidos, si la cesión es o no en exclusiva, el tiempo de duración, el territorio, si el acto es oneroso o gratuito o la declaración jurada de contar con el mencionado documento.</p> <p>c. El contrato de trabajo o contrato de obra, los cuales salvo pacto en contrario se regirán por lo establecido en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 822 o la declaración jurada de poseer el mencionado documento.</p> <p>d. En el caso de haber reproducido, traducido, adaptado o realizado cualquier transformación de una obra, la autorización del autor, titular o de la sociedad de gestión colectiva o la declaración jurada de poseer el mencionado documento.</p> <p>e. Copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica solicitante</p> <p>f. Los poderes que fueran necesarios (Nota 2)</p> <p>g. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)</p>	F-DDA-02 (Nota 15)		195.25 (Nota 1)		X		Treinta (30) días sin observaciones, Ciento veinte (120) días con observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi u Oficina Regional
											Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	
											Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Derecho de Autor (DDA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
9	<p>Registro de fonograma o grabación de obras musicales u otros sonidos</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Art 38 numeral 38.2, 40 inciso b) y 41 inciso h) (Publicado el 25 de junio de 2008)</p> <p>Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor Arts. 5 inciso c), 136°, 169 inciso k), 170 - 172 (Publicado el 24 de abril de 1996)</p> <p>Reglamento de Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos Res. N° 0276-2003/ODA-INDECOPI, Arts. 1 - 37, 85 - 89 (Publicado el 31 de diciembre del 2003)</p>	<p>1. Llenar el formato F-DDA-05, consignando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El título del fonograma, si éste es inédito o publicado y el año de la primera fijación. - El título de las obras o sonidos fijados en el fonograma. - Datos del productor fonográfico y domicilio (Nota 18). - Datos del solicitante, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) en el cual se efectuarán las notificaciones. - Lugar, fecha y firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido. <p>2. Un ejemplar del fonograma en el soporte deseado, salvo que el mismo fuera publicado, en cuyo caso se presentará un ejemplar idéntico al que fue publicado</p> <p>3. De ser el caso:</p> <p>a. Debe cumplir con señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El género, autor de la letra, autor de la música y arreglista. - La autorización del autor o autores o de la sociedad de gestión colectiva que los representa, a favor del productor fonográfico a fin de reproducir sus obras en el fonograma o la declaración jurada de poseer los mencionados documentos. - La autorización de los artistas intérpretes y/o ejecutantes o de la sociedad de gestión colectiva que los representa, a favor del productor fonográfico a fin de reproducir sus interpretaciones y ejecuciones en el fonograma o la declaración jurada de poseer los mencionados documentos. - La autorización del arreglista o de la sociedad de gestión colectiva que los representa, a favor del productor fonográfico con la finalidad de arreglar su obra o la declaración jurada de poseer los mencionados documentos. <p>b. Copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica solicitante.</p> <p>c. Los poderes que fueran necesarios (Nota 2)</p> <p>d. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)</p>	F-DDA-05 (Nota 15)	195.25 (Nota 1)		X		Treinta (30) días sin observaciones, Ciento veinte (120) días con observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi	
											Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	
											Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	
10	<p>Registro de licencias, cesión de derechos y demás actos de transferencia del Derecho de Autor y los derechos conexos.</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Arts. 38 numeral 38.2, 40 inciso b) y 41 inciso h) publicado el 25 de junio de 2008</p> <p>Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor Arts. 88 - 95; 130; 169 inciso k); 170 - 172 (Publicado el 24 de abril de 1996)</p> <p>Reglamento de Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos Res. N° 0276-2003/ODA-INDECOPI Arts 1 - 37; 85 - 89 (Publicado el 31 de diciembre del 2003)</p>	<p>1. Llenar el formato F-DDA-13, consignando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos del solicitante, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) en el cual se efectuarán las notificaciones - Tipo de acto o contrato a registrar - Objeto y duración del acto o contrato. - En el caso de contrato, señalar los datos de las partes intervinientes. <p>2. Copia de los documentos que acrediten la Licencia, Cesión de Derechos o el Contrato de transferencia de derechos de autor o derechos conexos.</p> <p>3. En los documentos de Cesión de Derechos o de Contratos de transferencia, especificar claramente los derechos cedidos, el territorio, si el acto es oneroso o gratuito.</p> <p>4. De ser el caso:</p> <p>a. Copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica solicitante.</p> <p>b. Los poderes que fueran necesarios (Nota 2).</p> <p>c. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)</p>	F-DDA-13 (Nota 15)	363.62 (Nota 1)		X		Treinta (30) días sin observaciones Ciento veinte (120) días con observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi	
											Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	
											Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Derecho de Autor (DDA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
11	<p>Registro múltiple de obras o producciones (colecciones, catálogos, álbumes y similares)</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPÍ Arts. 38 numeral 38.2; 40 inciso b) y 41 inciso h) (Publicado el 25 de junio de 2008) Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor Art. 5, 169 inciso k); 170 - 172 (Publicada el 24 de abril de 1996) Reglamento de Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos Res. N° 0276-2003/ODA-INDECOPÍ, Arts. 1 - 37; 85 - 89 (Publicado el 31 de diciembre del 2003)</p>	<p>1. Llenar el formato F-DDA-07, consignando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre, número de documento de identidad, domicilio (Nota 18) y país de nacimiento de autor o autores de las obras contenidas en el catálogo, álbum, colección o similar, salvo que las obras fueran anónimas en cuyo caso se consignará en el formato tal circunstancia. - El título del catálogo, álbum, colección o similar, si ésta es inédita o publicada. - El tipo y número de obras o producciones que contiene - Datos del solicitante, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) en el cual se efectuarán las notificaciones. - Lugar, fecha y firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido <p>2. Un ejemplar de la obra en el soporte deseado, salvo que la misma fuera publicada en cuyo caso se presentará un ejemplar idéntico al que fue publicado.</p> <p>3. De ser el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La cesión de derechos, en los que se especifique claramente los derechos cedidos, si la cesión es o no en exclusiva, el tiempo de duración, el territorio, si el acto es oneroso o gratuito o la declaración jurada de contar con el mencionado documento. b. El contrato de trabajo o contrato de obra, los cuales salvo pacto en contrario se regirán por lo establecido en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 822 o la declaración jurada de poseer el mencionado documento c. En el caso de haber reproducido una obra de terceros en la obra a registrar la autorización del autor o titular de los derechos o la declaración jurada de poseer el mencionado documento. d. Copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica solicitante e. Los poderes que fueran necesarios (Nota 2) f. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9) 	F-DDA-07 (Nota 15)	1,154.13 (Nota 1)		X		Treinta (30) días sin observaciones Ciento veinte (120) días con observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi	
											Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	
											Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	
12	<p>Registro de miembros de órganos directivos y de vigilancia, administradores y apoderados de sociedades de gestión colectiva.</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPÍ Art. 38 numeral 38.2 (Publicado el 25 de junio de 2008) Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor (publicada el 24 de abril de 1996), Art. 153 - 160; 169 inciso l). Reglamento de Registro Nacional de Derecho de Autor y derechos conexos Resolución 0276-2003/ODA-INDECOPÍ Arts. 9 inciso l); 1 - 37; 85 - 89. (Publicada el 31 de diciembre de 2003)</p>	<p>1. Formato F-DDA-06, consignando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denominación de la Asociación, domicilio (Nota 18) y número de R.U.C. - Nombre del representante legal o apoderado y domicilio (Nota 18) en el cual se desea recibir las notificaciones en el procedimiento. - Señalar el nombre y cargo de la(s) persona(s). En el caso de nombramiento por vacancia o renuncia, previamente deberá registrarse tal acto. <p>2. Copia del acta en el que consta el nombramiento</p> <p>3. Copia de los documentos que acrediten que la convocatoria y realización del acto de nombramiento se llevó a cabo con las formalidades establecidas en los estatutos de la Asociación y de conformidad con las leyes respectivas.</p> <p>4. Declaración jurada de los miembros del Consejo Directivo, Comité de Vigilancia y Director General de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades previstas en el D.Leg.822 y Declaración Jurada de Bienes y Rentas.</p> <p>5. Consignar el número de Documento Nacional de Identidad (DNI). En caso de ciudadanos extranjeros presentar copia simple del carnet de extranjería.</p> <p>6. De ser el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los poderes que fueren necesarios (Nota 2) b. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9) 	F-DDA-06 (Nota 15)	195.25 (Nota 1)			X	Treinta (30) días hábiles sin observaciones o Ciento veinte (120) días hábiles en denegatoria (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi	
											Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	
											Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días de notificada la resolución (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Derecho de Autor (DDA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automatico	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positivo	Negativo		
13	Registro de obras artísticas y obras de arte aplicado (pinturas, canciones, fotografías, planos, juegos, lemas, grabados, litografías, coreografías, artesanías, esculturas, etc.). Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Art 38 numeral 38.2; 40 inciso b) y 41 inciso h) (Publicado el 25 de junio de 2008) Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor Art. 5° incisos c) d) f) g) h) i) j) n); 169 inciso k); 170 - 172 (Publicado el 24 de abril de 1996) Reglamento de Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos Res. N° 0276-2003/ODA-INDECOPI, Arts. 1 - 37; 85 - 89 (Publicado el 31 de diciembre del 2003)	1. Llenar el formato F-DDA-04, consignando la siguiente información: - El nombre, número de documento de identidad, domicilio (Nota 18) y país de nacimiento del autor o autores, salvo que la obra fuera anónima en cuyo caso se consignará en el formato tal circunstancia. - El título de la obra, si ésta es inédita o publicada. - El tipo de obra artística. - Datos del solicitante, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) en el cual se efectuarán las notificaciones. - Lugar, fecha y firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido. 2. Dibujos y fotografías que permitan apreciar en forma clara la obra a registrar, salvo que la misma fuera publicada en cuyo caso se presentará un ejemplar idéntico al que fue publicado 3. De ser el caso: a. Memoria descriptiva que versará sobre las características de la obra que no puedan apreciarse de manera clara en la fotografía o dibujo. b. De registrarse un juego, el reglamento de juego c. De registrarse una obra musical, se acompañará la partitura, indicando la línea melódica y las sucesiones armónicas que la sustente o un cassette en el cual se haya grabado únicamente la obra a registrar. d. De registrarse una obra musical con letra, el texto de la letra en el soporte deseado e. La cesión de derechos, en los que se especifique claramente los derechos cedidos, si la cesión es o no en exclusiva, el tiempo de duración, el territorio, si el acto es oneroso o gratuito o la declaración jurada de contar con el mencionado documento. f. El contrato de trabajo o contrato de obra, los cuales salvo pacto en contrario se regirán por lo establecido en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 822 o la declaración jurada de poseer el mencionado documento g. En el caso de ser una obra derivada, se precisará el título de la obra originaria y se presentará la autorización del autor a fin de modificar la misma o la declaración jurada de poseer el mencionado documento. h. Copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica solicitante i. Los poderes que fueran necesarios (Nota 2) j. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)	F-DDA-04 (Nota 15)		195.25 (Nota 1)		X		Treinta (30) días sin observaciones Ciento veinte (120) días con observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi	
										Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)			
										Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)			
14	Registro de obras literarias (inéditas y publicadas) Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, Art 38 numeral 38.2; 40 inciso b) y 41 inciso h) publicado el 25 de junio de 2008 Decreto Legislativo 822; Ley sobre el Derecho de Autor, Arts. 5° incisos a) y b) (publicada el 24 de abril de 1996) Reglamento de Registro Nacional del Derecho de Autor y derechos conexos Res. N° 0276-2003/ODA-INDECOPI, Arts. 1 - 37; 85 - 89 (publicado el 31 de diciembre del 2003)	1. Llenar el formato F-DDA-03, consignando la siguiente información: - El nombre, número de documento de identidad, domicilio (Nota 18) y país de nacimiento del autor o autores, salvo que la obra haya sido publicada en forma anónima o bajo seudónimo, en cuyo caso se consignará en el formato tal circunstancia. - El título de la obra - Datos del solicitante, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) en el cual se efectuarán las notificaciones. - Lugar, fecha y firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido 2. Un ejemplar de la obra en el soporte deseado, salvo que la misma fuera publicada en cuyo caso se presentará un ejemplar idéntico al que fue publicado. 3. De ser el caso: a. Si la obra fuera publicada: - Se consignará en el formato la fecha y lugar de publicación, el número de edición y el número de ejemplares reproducidos. - Se consignará en el formato el nombre o razón social del editor y el domicilio (Nota 18). - Se presentará el contrato de edición o la declaración jurada de contar con el mismo, si el editor es una persona distinta al autor o autores. b. La cesión de derechos, en los que se especifique claramente los derechos cedidos, si la cesión es o no en exclusiva, el tiempo de duración, el territorio, si el acto es oneroso o gratuito o la declaración jurada de contar con el mencionado documento. c. El contrato de trabajo o contrato de obra, los cuales salvo pacto en contrario se regirán por lo establecido en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 822 o la declaración jurada de poseer el mencionado documento. d. En el caso de haber reproducido una obra de terceros en la obra a registrar, la autorización del autor o titular de los derechos o la declaración jurada de poseer el mencionado documento. e. En el caso de ser una obra derivada, se precisará el título de la obra originaria y se presentará la autorización del autor a fin de modificar la misma o la declaración jurada de poseer el mencionado documento. f. Copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica solicitante g. Los poderes que fueran necesarios (Nota 2) h. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)	F-DDA-03 (Nota 15)		195.25 (Nota 1)		X		Treinta (30) días sin observaciones, ciento veinte (120) días con observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi	
										Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)			
										Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Derecho de Autor (DDA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
15	<p>Registro de obras y producciones audiovisuales (cinematográficas, televisivas, videos, multimedia, páginas web y demás grabaciones de imágenes en movimiento).</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Art 38 numeral 38.2: 40 inciso b) y 41 inciso h) (Publicado el 25 de junio de 2008)</p> <p>Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor artículo 5° incisos e) y n), Art. 143°, 169 inciso k); 170 - 172. (Publicado el 24 de abril de 1996)</p> <p>Reglamento de Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos Res. N° 0276-2003/ODA-INDECOPI, Arts. 1 - 37; 85 - 89 (Publicado el 31 de diciembre del 2003)</p>	<p>1. Llenar el formato F-DDA-01, consignando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre, número de documento de identidad, domicilio (Nota 18) y país de nacimiento del autor o autores, salvo que la obra haya sido publicada en forma anónima o bajo seudónimo, en cuyo caso se consignará en el formato tal circunstancia. - El título de la obra o producción, si ésta es inédita o publicada, el país de origen de la obra o producción, la fecha de terminación, duración y el tipo de soporte. - Datos del productor, a quien se presumirá como titular del derecho, en virtud del artículo 66° y el domicilio (Nota 18). - Datos del solicitante, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) en el cual se efectuarán las notificaciones. - Lugar, fecha y firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido. <p>2. Un ejemplar de la obra en el soporte deseado, salvo que la misma fuera publicada en cuyo caso se presentará un ejemplar idéntico al que fue publicado o fotografías de las principales escenas, acompañando una breve sinopsis de la obra</p> <p>3. De ser el caso:</p> <p>a. Si la obra fuera publicada, la fecha de la primera publicación</p> <p>b. Si el titular fuera una persona distinta del productor, la cesión de derechos, en los que se especifique claramente los derechos cedidos, si la cesión es o no en exclusiva, el tiempo de duración, el territorio, si el acto es oneroso o gratuito o la declaración jurada de contar con el mencionado documento.</p> <p>c. En el caso de haber reproducido o sincronizado una obra o producción de terceros en la obra a registrar, la autorización del autor o titular de los derechos o la declaración jurada de poseer el mencionado documento.</p> <p>d. En el caso de ser una obra derivada, se precisará el título de la obra originaria y se presentará la autorización del autor a fin de modificar la misma o la declaración jurada de poseer el mencionado documento, siendo de aplicación, salvo pacto en contrario, lo establecido en el artículo 59° del Decreto Legislativo N° 822.</p> <p>e. Copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica solicitante</p> <p>f. Los poderes que fueran necesarios (Nota 2)</p> <p>g. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)</p>	F-DDA-01 (Nota 15)		195.25 (Nota 1)			X		Treinta (30) días sin observaciones, Ciento veinte (120) días sin observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
												Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	
												Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	
16	<p>Registro de presentaciones de artistas intérpretes y ejecutantes (actores, artistas circenses, cantantes, danzarines, bailarines, declamadores, dobladores, imitadores, toreros, magos, mentalista, mimos, modelos, músicos, parodistas, picadores, recitadores, titiriteros o marionetistas, ventrilocos, etc.)</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Art 38 numeral 38.2: 40 inciso b) y 41 inciso h) (Publicado el 25 de junio de 2008)</p> <p>Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor Arts. 170 - 172; 169 inciso k) (Publicada el 24 de abril de 1996)</p> <p>Decreto Ley 28131 Ley del Artista Intérprete y Ejecutante Arts. 4, 10 - 22 (Publicada el 19 de diciembre de 2003).</p>	<p>1. Llenar el formato F-DDA-09, consignando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre, número de documento de identidad, domicilio (Nota 18) y país de nacimiento del o de los artistas intérpretes o ejecutantes - El título del o las interpretaciones o ejecuciones, especificar si es inédita o publicada - El tipo de formato en el cual se presenta - Datos del solicitante, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) en el cual se efectuarán las notificaciones. - Lugar, fecha y firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido <p>2. Un Ejemplar conteniendo las fijaciones de las interpretaciones o ejecuciones.</p> <p>3. De ser el caso:</p> <p>a. La cesión de derechos, en los que se especifique claramente los derechos cedidos, si la cesión es o no en exclusiva, el tiempo de duración, el territorio, si el acto es oneroso o gratuito o la declaración jurada de contar con el mencionado documento.</p> <p>b. La autorización por parte de los autores, productor fonográfico y otros artistas intérpretes y ejecutantes, que intervinieron en la(s) fijación(es)</p> <p>c. Copia de los Documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica.</p> <p>d. Los poderes que fueran necesarios (Nota 2)</p> <p>e. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)</p>	F-DDA-09 (Nota 15)		195.25 (Nota 1)			X		Treinta (30) días sin observaciones, Ciento veinte (120) días con observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
												Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	
												Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Derecho de Autor (DDA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en Si.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
17	<p>Registro de reglamentos, contratos de representación, convenios y otros actos de administración de las sociedades de gestión colectiva.</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor Art. 153 inciso a); 169 inciso l). (publicada el 24 de abril de 1996) Decreto Ley 1033 Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Art. 38 numeral 38.2 (Publicado el 25 de junio de 2008), Reglamento de Registro Nacional de Derecho de Autor y derechos conexos Arts. 9 inciso m); 1 - 37; 85 - 89.</p>	<p>1. Formato F-DDA-06, consignando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denominación de la Asociación, domicilio (Nota 18) y número de R.U.C. - Nombre del representante legal o apoderado y domicilio (Nota 18) en el cual se desea recibir las notificaciones en el procedimiento. - Señalar el tipo de acto o contrato a registrar - En el caso de contrato, señalar los datos de las partes intervinientes, el objeto y duración <p>2. Copia de los documentos que acrediten la aprobación del reglamento o acto a registrar</p> <p>3. Copia de los documentos que acrediten que la convocatoria y aprobación del acto se efectuó con las formalidades prevista en los estatutos de la Asociación y de conformidad con las leyes respectivas.</p> <p>4. De ser el caso:</p> <p>a. Los poderes que fueren necesarios (Nota 2)</p> <p>b. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)</p>	F-DDA-06 (Nota 15)		195.25 (Nota 1)			X		Treinta (30) días hábiles sin observaciones, Ciento veinte (120) días con observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Dirección de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
												Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	
												Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	
18	<p>Registro de software o programa de computación</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Art 38 numeral 38.2; 40 inciso b) y 41 inciso h) publicado el 25 de junio de 2008 Decreto Legislativo 822, artículo 5° inciso k) Ley sobre el Derecho de Autor, Art. 169 inciso k); 170 - 172. (Publicada el 24 de abril de 1996) Reglamento de Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos Res. N° 0276-2003/ODA-INDECOPI, Art. 1 - 37; 85 - 89 (publicado el 31 de diciembre del 2003)</p>	<p>1. Llenar el formato F-DDA-02, consignando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre, número de documento de identidad, domicilio (Nota 18) y país de nacimiento del autor o autores, salvo que la obra se consignará en el formato tal circunstancia. - El título del software o programa de computación, si la obra es inédita o publicada, el país de origen de la obra y los elementos del soporte lógico presentados. - Datos del productor, a quien se presumirá como titular del derecho, en virtud del artículo 71° y el domicilio (Nota 18). - Datos del solicitante, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) en el cual se efectuarán las notificaciones. - Lugar, fecha y firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido <p>2. La parte más importante del código fuente</p> <p>3. Una memoria descriptiva del software o programa de computación o en su defecto los ejecutables</p> <p>4. De ser el caso:</p> <p>a. Si la obra fuera publicada, la fecha de su primera publicación</p> <p>b. Si el titular fuera una persona distinta del productor, la cesión de derechos en los que se especifique claramente los derechos cedidos, si la cesión es o no en exclusiva, el tiempo de duración, el territorio, si el acto es oneroso o gratuito.</p> <p>c. En el caso de ser una obra derivada, se precisará el título de la obra originaria y se presentará la autorización del autor a fin de modificar la misma o la declaración jurada de poseer el mencionado documento.</p> <p>d. Copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica solicitante</p> <p>e. Los poderes que fueren necesarios (Nota 2)</p> <p>f. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)</p>	F-DDA-02 (Nota 15)		390.50 (Nota 1)			X		Treinta (30) días sin observaciones, Ciento veinte (120) días sin observaciones y denegatorias (Nota 11) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	Director de Derecho de Autor	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
												Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	Procede dentro de los quince (15) días de Notificada la Resolución (Nota 12)	
												Plazo para resolver el recurso: Treinta (30) días hábiles (Nota 13) (Nota 14)	Plazo para resolver el recurso: Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 08) (Nota 14)	
19	<p>Servicio de búsqueda</p> <p>Base Legal: Decreto Legislativo 1033 Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Art. 38 numeral 38.2 (Publicado el 25 de junio de 2008) Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor Art. 170 (publicada el 24 de abril de 1996); Reglamento del Registro Nacional del Derecho de Autor y derechos Conexos Resolución N° 0276-2003/ODA-INDECOPI, Art. 82 inciso c) (Publicado el 31 de diciembre de 2003)</p>	<p>Para el caso de Búsquedas y Constancias:</p> <p>1. Solicitude señalando el Nombre o Razón Social del Solicitante, domicilio (Nota 18), teléfono, fax, e-mail, número de Documento de Identidad y número de RUC -de ser el caso.</p> <p>2. Criterio de Búsqueda:</p> <p>Por Autor Por Titular Por Solicitante Por Productor Por Título</p> <p>Para el caso de Búsquedas y Reportes:</p> <p>1. Solicitude señalando el Nombre o Razón Social del Solicitante, domicilio (Nota 18), teléfono, fax, e-mail, número de Documento de Identidad y número de RUC -de ser el caso.</p> <p>2. Criterio de Búsqueda:</p> <p>Por Autor Por Titular Por Solicitante Por Productor Por Título</p>			55.78 (Nota 1)		X		Tres (3) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Derecho de Autor	No Contemplado	No Contemplado	
						23.43								

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Derecho de Autor (DDA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
20	Solicitud de conformación de Comité Arbitral Base Legal: Decreto Legislativo 1033 Ley de Organización y Funciones del INDECOPI Arts. 38 numeral 38.2, 42 numeral 42.2 literal c) (Publicado el 25 de junio de 2008) Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, Art. 163° (publicada el 24 de abril de 1996), Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 41 numeral 41.1.2, 113 incisos 1-6, 114 numeral 114.1, 115 numeral 115.1, 162 numeral 162.2. (Publicada el 11 de abril de 2001).	1. Escrito dirigido a la Comisión de Derecho de Autor, consignando la siguiente información: a. Si el solicitante es una persona natural, número de documento de identidad y el domicilio. (Nota 18) b. Si el solicitante es una persona jurídica, deberá acreditar la existencia, poderes (Nota 2) y señalar el domicilio (Nota 18). c. El domicilio (Nota 18) en el cual se desea recibir las notificaciones del procedimiento y el número de RUC de ser el caso. d. Denominación de la Sociedad de Gestión Colectiva contra la que se presenta la solicitud e. El petitorio redactado de manera clara y concreta. f. Los hechos en los cuales se fundamenta la solicitud, expuestos en forma precisa y ordenada. g. La relación de los documentos y anexos que se adjuntan. h. Lugar, fecha y firma o huella digital, en el caso de no saber firmar o estar imposibilitado de hacerlo. 2. Los medios probatorios que se ofrecen para acreditar la aplicación abusiva de las tarifas. 3. Copias de la solicitud y sus recaudos para las partes (obligación aplicable a todo escrito o recurso que las partes presenten en el procedimiento). 4. De ser el caso: a. Los poderes que fueren necesarios (Nota 2) b. En caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9) (Nota 17)		1,910.08 (Nota 1)			X	Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 8) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_region_ales.aspx?PFL=15)	Comisión de Derecho de Autor	No Contemplado (Nota 5)	No Contemplado (Nota 5)	
21	Solución de controversias en caso de desacuerdo de coautores o titulares derivados para la explotación de obras o producciones. Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, Arts. 38 numeral 38.2, 42 numeral 42.2 literal c) (Publicado el 25 de junio de 2008) Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, Art 14° (publicada el 24 de abril de 1996), Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 41 numeral 41.1.2, 113 incisos 1-6, 114 numeral 114.1, 115 numeral 115.1, 162 numeral 162.2. (Publicada el 11 de abril de 2001)	1. Escrito dirigido a la Comisión de Derecho de Autor, consignando la siguiente información: a. Si el solicitante es una persona natural, número de documento de identidad y el domicilio. (Nota 18) b. Si el solicitante es una persona jurídica, deberá acreditar la existencia, poderes (Nota 2) y señalar el domicilio (Nota 18). c. El domicilio (Nota 18) en el cual se desea recibir las notificaciones del procedimiento y el número de RUC de ser el caso. d. Nombre del autor y/o el titular con el que existe la controversia y el domicilio (Nota 18) en el que se efectuarán e. El petitorio redactado de manera clara, ordenada y concreta f. Los hechos en los cuales se fundamenta la solicitud, expuestos en forma precisa y cronológica. g. La relación de los documentos y anexos que se acompañan h. Lugar, fecha y firma o huella digital, en el caso de no saber firmar o estar imposibilitado de hacerlo. 2. Los medios probatorios que se ofrecen 3. Copias de la solicitud y todos los recaudos para las partes (obligación aplicable a todo escrito o recurso que las partes presenten en el procedimiento). 4. De ser el caso: a. Los poderes que fueren necesarios (Nota 2) b. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9) (Nota 17)		195.25 (Nota 1)			X	Quince (15) días hábiles (Nota 14) (Nota 16)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_region_ales.aspx?PFL=15)	Comisión de Derecho de Autor	No Contemplado (Nota 6)	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi Procede dentro de los cinco (5) días de Notificada la Resolución (Nota 16) Plazo para resolver el recurso: Quince (15) días hábiles (Nota 14) (Nota 16)	
22	Solicitud de mediación o conciliación antes de presentar denuncia. Base Legal: Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, Art. 42 numeral 42.2 literal c); 38 numeral 38.2 (Publicado el 25 de junio de 2008). Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, Art 169 inciso d) (publicada el 24 de abril de 1996), Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 41 numeral 41.1.2, 113 incisos 1-6, 114 numeral 114.1, 115 numeral 115.1 (Publicada el 11 de abril de 2001).	1 Escrito dirigido a la Comisión de Derecho de Autor, consignando la siguiente información: a. Si el solicitante es una persona natural, número de documento de identidad y el domicilio (Nota 18). b. Si el solicitante es una persona jurídica, deberá acreditar la existencia, poderes (Nota 2) y señalar su domicilio (Nota 18). c. El domicilio (Nota 18) en el cual se desea recibir las notificaciones del procedimiento y el número de RUC de ser el caso. d. Datos de identificación de la otra parte, número de RUC -de ser el caso-, y el domicilio (Nota 18) donde se deberá notificarse el emplazamiento. e. El petitorio redactado de manera clara y concreta, mencionando los aspectos sobre los cuales se solicita la mediación o conciliación. f. La relación de los documentos y anexos que se adjuntan a la solicitud. h. Fecha y firma o huella digital, en el caso de no saber firmar o estar imposibilitado de hacerlo. 2 Copia de la solicitud y los recaudos para cada uno de los emplazados (obligación aplicable a todo escrito o recurso que las partes presenten a lo largo del procedimiento). 3 De ser el caso: a. Los poderes que fueren necesarios (Nota 2) b. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al español (Nota 9)		195.25 (Nota 1)			X	Ciento veinte (120) días hábiles (Nota 8) (Nota 14)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_region_ales.aspx?PFL=15)	Comisión de Derecho de Autor	No Contemplado (Nota 4)	No Contemplado	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Derecho de Autor (DDA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S.)	Automatico	Evaluación Previa					
							Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

(*) El pago se realiza en efectivo en la caja de la entidad, Banco de la Nación, Banco de Crédito y Scotiabank.

(Nota 1) Debe indicarse en el escrito respectivo el número y fecha del comprobante cuando el pago se efectúe en la caja de la entidad (Art. 40 num. 40.1.8 de la Ley 27444 Publicada el 11/04/2001). Cuando el pago se efectúe en entidades bancarias se adjuntará el comprobante respectivo.

(Nota 2) Los poderes deberán cumplir con las siguientes formalidades, en el caso de:

a. Personas Naturales: la representación deberá constar en Carta Poder simple.

b. Personas Jurídicas: intervendrán en el proceso a través de sus Representantes Legales, quienes deberán actuar premunidos de los respectivos poderes, para lo cual será suficiente la presentación de la copia de los documentos respectivos.

(Nota 9) No aplicable a las legalizaciones, sellos, firmas de los funcionarios que certifican el documento.

(Nota 11) Calificación de las solicitudes de registro. En base a lo establecido en el artículo 32° de la resolución Jefatural N° 0276-2003/ODA-INDECOPI, las observaciones se realizarán dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud. El plazo para otorgar certificado de registro es de 30 días hábiles en caso no haya observaciones según lo establecido en el artículo 45° de la misma norma y en caso las haya, contados desde que fue absuelta la última observación, salvo lo establecido en el Art. 25 para la prórroga por 30 días de la vigencia del asiento de inscripción por extensión u otras causas justificadas.

En los casos de denegatorias de registro y en todos los demás casos el plazo no deberá excederse de 120 días hábiles, en base a lo establecido por la Décimocuarta Disposición complementaria y Final de la ley N° 27809

(Nota 12) En los casos de apelación y reconsideración de resoluciones de registro el plazo para interponer los recursos de apelación o reconsideración es de 15 días hábiles en base a lo establecido por el artículo 207.2 de la Ley del procedimiento Administrativo General.

(Nota 13) El plazo para resolver el recurso impugnativo de reconsideración es de 30 días hábiles en base a lo establecido por el artículo 207.2 de la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

Base Legal: Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor (publicado el 24 de abril de 1996) art.174°

Decreto Legislativo N° 807 Ley de facultades, normas y organización del Indecopi (publicada el 24 de abril de 1996), Art. 38°, modificado por Ley 27809 Ley General del Sistema Concursal (publicada el 08 de agosto del 2002), Décimo Tercera

Disposición Complementaria y Final Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (publicada el 11 de abril del 2001), Art. 206.2° / Directiva N° 002-2001/TRI-INDECOPI, numeral 2.2.(publicada el 24 de enero del 2002).

(Nota 14) Decreto de Urgencia 099-2009, ley sobre los días hábiles para el cómputo de determinados plazos administrativos a los días sábados, domingos y feriados no laborables (publicado el 22 de octubre de 2009)

(Nota 15) Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe

(Nota 16) Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor (Publicado el 24 de abril de 1996).

(Nota 17) El Expediente tendrá el carácter de reservado hasta la fecha de emplazamiento o ejecución de la visita inspectiva.

(Nota 18) La información del domicilio deberá comprender la referencia a sí se trata de una Av. Jr. Calle, Pasaje, etc.; numeración exacta e interior de ser el caso; distrito, provincia, departamento.

(Nota 19) a) El pago deberá efectuarse por cada inspeccionado

b) En el supuesto que el inspeccionado tuviese más de un local, el pago se realizará por cada uno de ellos.

(Nota 20) Realizada la visita inspectiva, el procedimiento se considerará concluido, salvo que la Oficina considere necesario hacer efectivo el apercibimiento.